



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RESOLUCIÓN No.004

“Por medio de la cual se adiciona la Resolución No.002 de fecha ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2023) y se aclara la fecha de posesión de la doctora MARIAHEDUVIJES DIAZ PUMAREJO en el cargo de citadora”

EL JUEZ OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 131 y 132 de la Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 002 del 8 de febrero de 2023 se concedió licencia por incapacidad médica al señor RAFAEL NICOLÁS OSIO REDONDO identificado con cedula de ciudadanía No.77.025.830, Citador del Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar, por el término de treinta (30) días, a partir del ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2023), y se nombró en provisionalidad a la doctora MARIAHEDUVIJES DIAZ PUMAREJO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.065.826.024, en el cargo de Citadora de este despacho judicial, a partir del ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2023), y hasta el término de duración de la licencia por incapacidad.

Que mediante correo electrónico recibido el 17 de febrero de 2023 por parte del Departamento de Nómina de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Cesar se comunicó lo siguiente: *“De conformidad con lo establecido en el Decreto 780/2016 Artículo 3.2.1.10 Parágrafo 1: “En el sistema General de Seguridad Social en Salud serán a cargo de los respectivos empleadores las prestaciones económicas correspondientes a los dos (02) primeros días de incapacidad originada por enfermedad general y de las Entidades promotoras de Salud a partir del tercer (03) día y de conformidad con la normatividad vigente. Lo anterior aplica tanto en el sector público como en el privado”*

En virtud de lo anterior los nombramientos que se realicen como consecuencia del reemplazo por la primera incapacidad médica otorgada al servidor judicial OSIO REDONDO RAFAEL NICOLAS (02/02/2023) deben hacerse a partir del tercer día. Toda vez que, como lo estipula la norma anteriormente mencionada los dos primeros días de incapacidad están a cargo del empleador y estos le serán reconocidos al Señor OSIO REDONDO, en la nómina general del mes de febrero de 2023.”

Que como consecuencia de lo anterior, resulta necesario adicionar el referido acto administrativo para aclarar lo relacionado con la fecha a partir de la cual se entienden surtidos los efectos fiscales del nombramiento y con la fecha efectiva de posesión de la empleada nombrada.



RESUELVE:

PRIMERO: ADICIONAR el numeral segundo de la Resolución No.002 del 8 de febrero de 2023, el cual quedará así:

SEGUNDO: NOMBRAR en provisionalidad a la doctora MARIAHEDUVIJES DIAZ PUMAREJO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.065.826.024, en el cargo de Citadora de este despacho judicial, a partir del a partir del ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2023), y hasta el término de duración de la licencia por incapacidad, con efectos fiscales a partir del diez (10) de febrero de 2023.

SEGUNDO: En virtud de lo anterior, entiéndase que la posesión de la doctora MARIAHEDUVIJES DIAZ PUMAREJO en el cargo de Citadora de este despacho judicial, surte efectos a partir del diez (10) de febrero de 2023.

TERCERO: Comuníquese esta novedad a la Sala Administrativa del Consejo Seccional De la Judicatura De Valledupar y a la Oficina de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Cesar, para los efectos legales.

CUARTO: Comuníquese la presente decisión a los interesados, con remisión del acto administrativo.

QUINTO: Publíquese este acto administrativo en el micrositio de este Juzgado Administrativo en la página de la Rama Judicial, de acuerdo con lo preceptuado en el parágrafo del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

SEXTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Valledupar – Cesar, a los diecisiete (17) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

[CON FIRMA ELECTRÓNICA]

JUAN PABLO CARDONA ACEVEDO

Juez

J8/JCA/ydo

Firmado Por:
Juan Pablo Cardona Acevedo
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Contencioso 008 Administrativa
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a511b16742ad46dd09a2b0cce943d9d21fd5720cc5c2c1790b1662fc1329372**

Documento generado en 17/02/2023 09:26:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>